



para trabajos con exposición a amianto; incumplimiento de elaboración, deficiencias en la elaboración y no tener a disposición la evaluación de riesgos”.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, (DOE n.º 59 de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.”

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 7 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones PD El Asesor Jurídico, (Resolución de 3 agosto 2011, DOE del 17, corregida en DOE de 26/09/2011), JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

EDICTO de 8 de marzo de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 458/2012. (2012ED0118)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:



Expediente n.º: 458/2012.
Demandante: Manuel Hernández Montes.
Demandado: Lácteos Señorío de Villuercas, SL.
Motivo: Cantidad.
Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.
Día: 12 de abril de 2012.
Hora: 09:30.

Mérida, a 8 de marzo de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0611037, en materia de juego. (2012080997)

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaída en el expediente sancionador n.º 0611037, incoado a D. Mario Antonio Santos Ayala, cuyo último domicilio conocido es Ctra/ Nacional 420, Km 8'100, de La Coronada (Badajoz), por el presente anuncio se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 26 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN GIL MACÍAS.

A N E X O

Datos del incoado:

Expte. N.º: 0611037
Incoado: Mario Antonio Santos Ayala.
CIF: X-5008667-A
Domicilio: Ctra/ Nacional 420, Km 8'100.
Localidad: La Coronada.
Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
- Hechos: El establecimiento denominado "Bar La Solera" sito en la Ctra./ Nacional 420, Km. 81'00 de La Coronada (Badajoz), no exhibe la autorización para la instalación de máquinas recreativas tipo "B", teniendo una instalada.